



Resolución No. 183-2015-G

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14, numeral 44 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que le corresponde a la Junta de Regulación Monetaria y financiera "Aprobar el Estatuto del Banco Central del Ecuador y sus reformas, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público";

Que el artículo 47 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la estructura administrativa del Banco Central del Ecuador se establecerá en el estatuto y en el respectivo orgánico funcional. El orgánico funcional deberá procesarse de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que mediante resoluciones No. DBCE-068-BCE y No. DBCE-083-BCE de 20 de enero y 31 de julio de 2014, en su orden, publicadas respectivamente en el Registro Oficial, Edición Especial No. 157 de 30 de julio de 2014 y No. 181 de 8 de octubre de 2014, el Directorio del Banco Central del Ecuador resolvió emitir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador y su reforma;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, se dispuso la transferencia de todas las atribuciones, funciones, competencias, derechos, obligaciones y patrimonio de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso No. AGD-CFN No Más Impunidad al Banco Central del Ecuador, incluyendo los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos; y, se faculta que se implementen nuevas estructuras organizacionales;

Que con oficio No. SENPLADES-SGTEPBV-2015-0089-OF de 24 de junio de 2015, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES emitió informe aprobatorio de la matriz de competencias del Banco Central del Ecuador – BCE, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015; y,

Que con oficio No. SNAP-SAI-2015-0054-O de 2 de agosto de 2015, la Secretaría Nacional de la Administración Pública emite la Validación Técnica del Rediseño de la Estructura Institucional y Proyecto de Reforma Parcial al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador - Decreto Ejecutivo No. 705;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Mediante Resolución No. 111-2015-G de 6 de agosto de 2015 resolvió aprobar la reforma puntual al "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR", incorporando dentro de la Estructura Orgánica del Banco Central del Ecuador la Subgerencia de Políticas Legales y Activos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Mediante Resolución No. 117-2015-G de 28 de agosto de 2015 resolvió agregar en el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR" una disposición general relacionada con las competencias de la Gerencia General y del Delegado del Presidente de la República ante la Junta de Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, en cuanto a la ejecución del Decreto Ejecutivo 705;

Que con oficio No. MINFIN-SRF-2015-0860-O, de 09 de diciembre de 2015, el Ministerio de Finanzas considerando que el Banco Central del Ecuador es una institución financiera pública que se encuentra fuera del Presupuesto General del Estado, razón por la cual no

recibe asignación presupuestaria del Gobierno Central, recomienda a la Secretaría Nacional de la Administración Pública – SNAP, en el ámbito de sus competencias, continuar con el proceso de rediseño de la estructura institucional del Banco Central del Ecuador por cuanto el proceso en cuestión no afectaría al Presupuesto General del Estado, ya que el mismo se financiará con la aplicación a las asignaciones del presupuesto institucional del citado banco;

Que con oficio No. SNAP-SNDO-2015-0588-O de 16 de diciembre de 2015, la Secretaría Nacional de la Administración Pública emite la aprobación al rediseño de la estructura institucional y emite informe favorable al proyecto de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador-BCE;

Que el Banco Central del Ecuador requiere implementar ajustes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que permitan el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, así como establecer procesos institucionales que garanticen su funcionamiento eficiente, eficaz y productivo, en el que primen criterios de calidad y oportunidad que permitan el cumplimiento de las atribuciones, productos y servicios que presta a sus usuarios;

Que mediante oficio No. BCE-GG-2015-0311-OF de 22 de diciembre de 2015 el Banco Central del Ecuador solicita la aprobación de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador y solicita su aprobación a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria presencial realizada el 29 de diciembre de 2015, conoció y aprobó la propuesta de reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

Aprobar las siguientes reformas al "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR":

ARTÍCULO 1.- En el artículo 7 efectúense las siguientes reformas:

a) En el numeral 1.3. "Gestión Nacional de Síntesis Macroeconómica", incorpórese:

"GESTIÓN ANALÍTICA E INTELIGENCIA DE DATOS ESTADÍSTICOS

1. Soluciones integrales de inteligencia de negocios aplicadas en la elaboración y difusión de estadísticas de síntesis macroeconómica.
2. Sistemas de información intermedios, metadatos y bases de datos especializadas para la generación de estadísticas de síntesis macroeconómica.
3. Sistemas de información final para la publicación interactiva de las estadísticas de síntesis macroeconómica.
4. Metodologías para el procesamiento y sistematización de modelos para la generación de productos de síntesis macroeconómica.
5. Metodologías y procedimientos para la organización, clasificación, codificación, estructuración y segmentación de la información estadística económica de base.
6. Escenarios metodológicos para el tratamiento y análisis de grandes volúmenes de información (big data) y minería de datos.
7. Plantillas metodológicas para el control de calidad, normalización, homologación, actualización de información estadística de base y de síntesis macroeconómica.